



**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las doce horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sáinz, Don Estanislao Fernández Ortiz, Doña Milagros Ruiz Pacheco y Don Enrique Fernández Mancebo. No asisten Don Fermín Diego Pardo y Don Manuel Maza Ortiz. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2.016**

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos Número dos, dentro del Presupuesto del ejercicio actual dos mil dieciséis, por un importe de treinta mil euros, que aparece informado por Secretaría-Intervención. Se da lectura a las partidas presupuestarias que van a sufrir un incremento y las partidas que van a ser deducidas. Doña Milagros Ruiz Pacheco pregunta que gastos se van a acometer en la partida que se pretende incrementar denominada gastos diversos cultura. El Sr. Alcalde contesta que, entre otros, se pretende tener consignación para poder organizar la Cabalgata de Reyes.

Don Estanislao Fernández Ortiz manifiesta que no le parece bien que se de dinero para la Cabalgata y que el C. D. Toranzo esté mendigando. Asimismo, pide que conste en acta que el Sr. Alcalde paga 1.000,00 € al C. D. Toranzo y los vecinos del pueblo no pagan el carnet.

La Corporación, con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y los dos concejales del partido popular y el voto en contra de los tres concejales del partido regionalista de Cantabria, del total de los siete concejales asistentes, que representa el número suficiente y necesario para



adoptar este acuerdo, con lo que se cumple con lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo y normas concordantes.

### **3º.- APROBACIÓN ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

Con el fin de solucionar los problemas de abastecimiento que afectan al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la época estival, se pretende firmar un acuerdo de cesión del derecho al uso privativo de las aguas entre el Ayuntamiento de Santander y este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El Ayuntamiento de Santander es titular de la concesión A/39/04868, con la inscripción número 2799 en el Registro de Aguas.

La concesión de aguas se otorgó por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por un caudal de 68 l/seg. de agua del manantial de la Quintanilla, en el T. M. de Santiurde de Toranzo, con destino abastecimiento urbano, otorgado por Resolución de Real con fecha 26 de enero de 1912. Se da lectura al acuerdo de cesión en el que se indica, entre otras cuestiones, que el Ayuntamiento de Santander abastecerá al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo un caudal de servicio de 4,5 l/s y un máximo de 10 l/s. El caudal tomado se utilizará para paliar las restricciones en el abastecimiento de agua por escasez de suministro, en especial en la época estival, dada la disminución de recursos propios con los que cuenta el municipio de Santiurde de Toranzo.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo abonará al Ayuntamiento de Santander la cantidad de 0,12 euros/m<sup>3</sup>, cuando esté en funcionamiento el trasvase, independientemente de la época del año en la que se produzca el suministro. Se establece como punto de toma para el abastecimiento el situado en el Barrio de Villasevil, junto al pozo 5.1 perteneciente al sistema de abastecimiento al municipio de Santander.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se obliga a sufragar todos los costes derivados de las nuevas instalaciones que sean necesarias para el suministro, así como las labores de mantenimiento y/o averías derivadas de esta nueva situación/instalación, incluyéndose todos los trabajos que se deban realizar sobre las instalaciones bajo titularidad del Ayuntamiento de Santander, que deben ser ejecutadas por el concesionario de dicho ayuntamiento, bajo presupuesto previo.



Una vez leído el acuerdo de cesión, se somete a deliberación. Don Estanislao Fernández Ortiz manifiesta que va a votar en contra porque hay un acuerdo anterior que dice que el agua es gratis para el municipio.

El Sr. Alcalde contesta que hay que señalar que el agua es gratis, que no se paga por el agua, sino que es un canon que va a Medio Ambiente.

Se somete a votación. Votan a favor los dos concejales no adscritos y los dos concejales del partido popular y en contra los tres concejales del Partido Regionalista de Cantabria. Don Estanislao Fernández Ortiz manifiesta que no se ha respetado el proyecto inicial, puesto que la conducción del agua no iba por ahí.

Queda aprobado el acuerdo de cesión del derecho al uso privativo de las aguas entre el Ayuntamiento de Santander y el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

A continuación, el Sr. Alcalde expone a la Presidenta de la Junta Vecinal de Penilla que el Ayuntamiento va a colaborar en el proyecto de las conexiones del saneamiento en Penilla, pero que la Junta Vecinal deberá de colaborar igualmente a través de la redacción del correspondiente proyecto.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, a las trece horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-